

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3060.

MIERCOLES 22 DE FEBRERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Para que los gefes, oficiales y mas individuos del cuerpo de carabineros comprendidos en el art. 109 del decreto orgánico de 11 de Noviembre de 1842 puedan acreditar en todo tiempo su situacion de cesantes y el motivo de ella, se ha servido resolver S. A. el Regente del Reino que esa inspeccion general, por conducto de la respectiva intendencia, provea á cada gefe ú oficial del competente oficio de cesantía, y expida á las clases de tropa la licencia absoluta con indicacion de los méritos del interesado, á la manera que se ejecuta en los cuerpos del ejército. Tambien ha dispuesto S. A. que V. E. pase sin demora á la junta del Tosoro y de Calificación de derechos de empleados civiles una relacion nominal de los gefes y oficiales cesantes, á fin de que surta los efectos oportunos en el goce de sueldo de los sugetos á que se refiera; entendiéndose unas y otras disposiciones sin perjuicio de la clasificación de aptitud, reemplazo y demas que prescribe la circular de 2 del corriente, que ha de tener cabal ejecucion. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1843.—Calatrava.—Sr. inspector general de Resguardos.

S. A. el Regente del Reino por resolucion de esta fecha, y con presencia de los expedientes de propuesta, se ha servido ascender á oficiales primeros en sus respectivas dependencias á D. Manuel Bueno, que lo es segundo de la administracion de Rentas del partido de Baza, provincia de Granada; y á D. Anastasio Barredo, que tambien es segundo de la administracion de Rentas del partido de Alcaraz, provincia de Albacete.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. A. el Regente del Reino, por sus resoluciones de 13, 30 y 31 de Enero próximo pasado y 1º y 5 del actual, ha tenido á bien aprobar la colocacion que conseqüente á lo prevenido en la de 19 de Octubre ultimo ha dado el inspector general de infantería y milicias en los batallones provinciales, y en clase de supernumerarios, á los oficiales que, procedentes de los extinguidos cuerpos francos y batallones de Milicia nacional movilizada, se expresan á continuacion, y se hallaban ilimitados:

Teniente D. Manuel Poyatos, al batallon provincial de Jaen.
Subteniente D. Cayetano de Torres, al de Córdoba.
Idem D. Joaquín Atance, al de Guadalupe.
Capitan D. José Joaquín Gil, al de Zaragoza.
Idem D. Salvador Cases, al de Tarragona.
Teniente D. Gabriel Gonzalez, al de Murcia.
Idem D. Pablo Torrente, al de Huesca.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPTO.

Alejandro 27 de Enero.

Carecemos de noticias de Siria, y esperamos recibirlas de un momento á otro.

Hemos sabido sin embargo que S. M. el Rey de Cerdeña ha nombrado un cónsul para Jerusalem.

Meheimet-Ali continúa en el Cairo, de donde debe salir para el Bajo Egipto á reunirse con su hijo Ibrahim-Bajá.

En el último steamer salieron para Malta el baron Behr, Ministro de Bélgica, y Mr. Blondel, antiguo cónsul de la misma nacion en este país, que habia hecho un largo viaje en la Abisinia por orden de su Gobierno.

A última hora. Acabamos de recibir noticias de Beyrouto del 20. La Siria se halla tranquila. En el puerto de Beyrouto se habia declarado la peste. El día 16 hubo 10 enfermos. Se ha establecido un cordon al rededor de la ciudad.

TURQUIA.

Constantinopla 28 de Enero.

Ayer tuvo lugar el nombramiento de los gobernadores del Líbano. El emir Haida ha sido designado como gefe de los cristianos y el emir Mohamet-Beslay de los drusos. El primero debe residir en Bulaya y el segundo en Chonefat. Ha sido tambien nombrado un bey de Djebel en el camino de Beyrouto á Tripoli, y ha tomado posesion de su destino con un batallon de irregulares. Biscara, punto igualmente de importancia, dependerá del bajá de Tripoli, y Zabli del bajá de Damas. No hay pues unidad en el gobierno de la montaña, antes bien está sometida á muchos gefes diferentes, lo cual no es conforme con las promesas del Divan, cuyas concesiones fueron sin duda otorgadas de mala voluntad; por eso se trata de eludirlas.

Todas estas medidas han causado algun descontento en las legaciones europeas, y en la de Francia particularmente; y se asegura que los representantes de las grandes Potencias piensan reclamar del ministerio de Negocios extrangeros que se pongan á las órdenes de un gefe maronita los diferentes puntos desmembrados ahora con el objeto de que gobiernen en ellos gefes turcos.

La cuestion de Servia continúa en el mismo estado.

El comisario de Rusia baron Lieven y el Ministro Mr. de Bouttenieff siguen con actividad sus gestiones cerca de la Puerta para reintegrar al Principe Miguel, y la Puerta sigue indecisa á la vista de tantos obstáculos.

La cuestion de Valaquia ha terminado ya: la Puerta ha expedido el firman de investidura al nuevo Principe.

GRAN BRETAÑA.

Londres 11 de Febrero.

El correo de Paris que ha llegado esta mañana ha traído la noticia de la subida de los fondos franceses, producida por la declaracion de sir Roberto-Peel, relativa al tratado de comercio con la Francia.

Feargus O'Connor y los cartistas comprometidos en los alborotos de Manchester serán juzgados en Lancastre el 25 del corriente. Mr. O'Connor ha citado un gran número de testigos. Mr. Roberts es el attorney de los 59 cartistas acusados.

FRANCIA.

Paris 14 de Febrero.

Las cartas de Rio-Janeiro anuncian que Mr. Ellis, embajador ingles, y Mr. de Langsdorf, embajador frances, han sido presentados al Emperador del Brasil el 2 de Diciembre, y le han entregado las credenciales que les acreditan en Rio-Janeiro. (Debats.)

Segun los estados que se acompañan al presupuesto, el número de los individuos de la legion de Honor existentes asciende en el día á 49,381. (Siecle.)

Hemos recibido noticias de Buenos-Aires que alcanzan hasta el 26 de Noviembre. Ha habido festejos públicos con motivo de haber aprobado la Cámara de los Representantes la conducta del Gobierno relativa á la oferta de mediacion hecha por la Francia y la Inglaterra en la guerra contra Montevideo.

Se asegura que en Buenos-Aires son mal mirados los extrangeros, y en particular los franceses y los ingleses, y aun se teme que pueden correr algun riesgo sus personas. Ha habido una accion en Entreterios entre una parte de las fuerzas de Montevideo y la vanguardia del ejército de Rosas, compuesta de 39 hombres á las órdenes del general Urquiza, que han si-

do derrotados y perseguidos á mas de 20 leguas de distancia del país adonde estaban estacionadas las principales fuerzas de Rosas. Un parte de Rivera, publicado en Montevideo, dice que los soldados mal vestidos y equipados se han batido como héroes, y que no hay en el mundo mejores tropas. En Buenos-Aires se decia que lo era una falsedad inventada por Rivera para determinar á los capitalistas á que presten dinero. (National.)

El tratado de navegacion concluido con la Rusia no merece la aprobacion general en Inglaterra. La igualdad establecida entre los buques de las dos naciones no puede menos de originar perjuicios á la marina mercante inglesa, porque la primera materia, la madera de construccion, la breca, los viveres y los salarios estan á mas bajo precio en Rusia que en la Gran Bretaña, y empieza á temerse en Inglaterra que una parte del comercio de trasporte pase de los buques ingleses á los rusos. Estas desventajas no se compensan con ninguna reduccion en los derechos que gravan sobre los productos manufacturados de la Gran Bretaña, y un periódico ingles se explica sobre el asunto en estos términos:

Si en el tratado se hubiera hecho alguna rebaja en los derechos de entrada de los productos ingleses en los puertos rusos, entonces pudiera considerarse como favorable, no obstante los perjuicios que indudablemente ha de producir en los intereses de la navegacion. Pero en los términos en que se halla concebido el tan ponderado tratado, no puede producir ningun bien, y si mucho mal. Felicitar al país por esto, considerándolo como un medio de amiorar la miseria, es el mayor de los escarnios. (Debats.)

MADRID 21 DE FEBRERO.

La firmeza y la templanza con que el digno general Seoane, comprendiendo las intenciones del Gobierno, ha sabido sostener en Barcelona el decoro de este, y al mismo tiempo asegurar completamente el orden, calmar las pasiones irritadas y restablecer la confianza en aquella populosa ciudad, no ha podido menos de exaltar á los enemigos eternos del Gobierno y de la autoridad pública, que en la conducta circunspecta y prudente del benemérito capitán general de Cataluña ven sin apelacion condenadas esperanzas insensatas y criminales, y asegurada para siempre la situacion presente á despecho de sus enconados enemigos y de sus encarnizados detractores.

Entre los escritos que los diarios de bien diversos colores han lanzado contra la reputacion y crédito del general Seoane, con motivo de una carta del mismo, reducida á manifestar que como la primera autoridad militar del segundo distrito no reconocia en la prensa llamada independiente un tribunal superior ante quien debiese justificarse de las acusaciones injustas que se le dirigian; entre todos los periódicos, decimos, que han pretendido mancillar el buen nombre de tan benemérito ciudadano, escribiendo con hiel y veneno artículos inspirados por la desesperacion y el despecho, se distingue el *Peninsular*, á quien no es fácil contestar, porque en su número del 17, sin contener ni una razon ni un argumento, forma un tejido de cuantos insultos, supuestos calumniosos, antecedentes falsos é imputaciones injuriosas han podido inventarse contra un respetable ciudadano y contra la primera autoridad militar de un distrito.

Por eso no desmenuzamos el artículo del *Peninsular*, y contestamos á cada una de sus cláusulas, habiendo de contentarnos con rechazar todo su contenido, que desmentimos de la manera mas solemne y con datos auténticos.

No conoce al general Seoane quien crea que la entereza con que se explica en su carta consiste en la circunstancia de encontrarse á una larga distancia, ni tampoco le conoce el que mire en aquella nada que pueda desdeñarse de la gravedad que corresponde á una autoridad, ni que pueda interpretarse contra el respeto debido á las leyes y á las resoluciones del Gobierno. La carta no es lo que supone el *Peninsular*; sino una protesta contra otra protesta, y un acto, por el cual no se reconoce el tribunal de los escritores de la liga, y en el que se pretende sacudir el yugo que quieren imponer á toda la na-

ción y á todos los hombres de mérito algunos periodistas de Madrid.

Un militar que en acciones de guerra ha llevado siempre el valor hasta la temeridad; el que en los mandos que ha obtenido ha sabido unir la entereza con la prudencia, manifestando altas cualidades de gobierno; el caballero que jamás ha prestado su aprobación y que siempre ha rechazado con noble indignación cuanto haya sido contrario á la lealtad y al honor; y que, como sabe todo Madrid, en los mismos días á que alude el *Peninsular*, ofreció su casa á un desventurado general, y acogió en la misma y en su propia alcoba á un Ministro, su adversario político; bien merecía que la nobleza de sus sentimientos, su honor exaltado y sus pensamientos hidalgos y caballerosos obtuviesen justicia de los escritores independientes, ya que no la merezcan su amor ardiente á la libertad y el servicio eminente que acaba de prestar, salvando á la rica é industriosa Barcelona del imperio de la anarquía y de la ruina de todos sus intereses.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

El PATRIOTA, hablando sobre la última reunión de electores en esta corte, dice lo siguiente:

IMPORTANTISIMO.

Es este el epígrafe con que mas de una vez han llamado la atención del publico algunos periódicos de la sistemática oposición; con la particularidad que el tal retumbante lema ha servido casi siempre para anunciar alguna paparrucha, ó lanzar al terreno de la credulidad y la ilusión una noticia inexacta ó una invención alarmente: nos es á nosotros permitido a loptarlo hoy, porque tenemos que participar á nuestros lectores con el lenguaje de la verdad, ni una sola vez desmentida en las columnas del *Patriota*, UN HECHO POSITIVO, un suceso muy significativo en sí mismo y muy grande en sus presuntas y naturales consecuencias.

Hablamos de la solemne discusión y de las votaciones reiteradas que presencié ayer el salon de columnas de la primera municipalidad del reino. No entraremos en detalles que son de otro lugar, y consideraremos la escena de que ha sido testigo la capital de la monarquía en toda la grandiosidad que ofrece á los ojos avizadores de la España y de la Europa entera.

La fracción mas fuerte, mas inteligente, mas respetable de la coalición electoral, ha sido derrotada en Madrid, no ya en parciales combates ó amañadas escaramuzas, sino en campal y reñida batalla, y las sonoras y elocuentes palabras que encontraron aplausos en los numerosos amigos del Regente del Reino no han sido bastantes para evitar al distinguido orador que las pronunciaba el disgusto de ver desde luego desechado el programa y la candidatura á que habia dado ser y apoyo con sus hábiles y diestras combinaciones: tal programa y tal candidatura encerraban principios y nombres dignos de elogio y de aprecio; pero el conjunto de ambos significaba un acto de hostilidad contra el pensamiento del actual Gobierno, y el gran jurado electoral, á cuya sancion eran sometidos, ha tenido el instinto de comprenderlos y la resolución de rechazarlos, conservando empero en la candidatura de la primera provincia de España á los hombres que no militan en las filas de la sistemática oposición, supliendo los demas con personas notoriamente adictas al verdadero progreso legal.

La convocatoria de los electores de Madrid era la mas amplia, y todas las fracciones tenían abierto el campo para hacer triunfar los representantes de sus ideas y principios; el primer alcalde constitucional del reino, que presidía la solemne reunión, desempeñó su delicado encargo con entera imparcialidad; y los órganos de las opiniones contendientes lugar tuvieron de explyar sus ideas y hablar al convencimiento y al corazon del inmenso concurso que llenaba las salas consistoriales de Madrid. Sin embargo la coalición fue vencida!!!

¿Y en qué momentos han triunfado nuestros hombres?.... Cuando su derrota acababa de ser proclamada por todos los miembros de la monstruosa liga periodística; cuando en las provincias y en el extranjero resonará todavía el eco de su anunciado é imaginario vencimiento; cuando en fin la oposición, acaudillada por sus mas respetables corifeos, se figuraba habia de onlear un pendon victorioso y presentarlo á los electores del reino como insignia gloriosa á cuyo alrededor debían agruparse para hundir á los principios y á los hombres que han triunfado de la anarquía en Barcelona, que han salvado el pais de una inmensa catástrofe y que sin reticencias ni mentales restricciones, quieren al ilustre Regente del Reino como áncora salvadora de las pátrias libertades y del legítimo trono de Isabel II.

Si este triunfo es importantísimo, juzgarlo podrán en su consecuencia nuestros mismos adversarios, por mas que en vano intenten rebajar su incalculable valor con huecas frases, con las declamaciones acostumbradas y con las tergiversaciones y alaridos que les sirven de último atrincheramiento, cuando la razon les es contraria y los hechos desmienten sus enfáticos y casi nunca realizados anuncios. Mas que ellos generosos en el uso de una victoria, que á última hora de nuestro número del viernes, y á pesar del adoptado programa y candidatura, pronosticamos tal cual acaba de tener efecto, mas generosos repetimos, no queremos aumentar su desconsuelo, ni menos enseñarnos contra algunos nombres apreciables que con dolor vemos figurar en lamentables coaliciones: harto triste es para algunos de aquellos el desengaño que han recibido del respetable cuerpo electoral de la capital del reino en el momento mismo en que entonaban cánticos festivos é insultantes contra los hombres del poder y del Gobierno; y cuidado que al hablar de este, no entendemos limitarnos á las personas de seis Ministros respetables; por mas que nadie pueda disputarles su intachable patriotismo y acrisolada honradez: hablamos de los principios que representan, de las ideas del orden y libertad que proclaman, del lema del verdadero progreso legal que han inscrito en su bandera.

En Madrid, en el teatro de los acontecimientos y de las personas; aquí, en donde los individuos y sus miras se com-

prenden y calculan, se ha decidido ayer, si no de un modo completamente definitivo, á lo menos casi indudable, la gran contienda electoral; y tal decisión, que llenar debe de gozo á todos los buenos españoles, está destinada á servir de lección y modelo á casi todas las provincias de la monarquía, no ya porque sean ellas menos dignas de dar el impulso á los intereses nacionales, sino porque colocadas á distancia del foco de las banderías y de las intrigas, están mas facilmente expuestas á ser sorprendidas por el torrente incansable de desvarios y calumnias, cuya primera fuente es por desgracia debida á la amalgama de contrarios principios y de personas unidas para destruir é incapaces de edificar.

¡Si! En Madrid la coalición ha sido derrotada, porque la coalición no representa ni puede representar un principio homogéneo, salvador nacional; y su derrota está indicada en la mayoría de las demas provincias del reino, porque los pueblos van conociendo á los falsos apóstoles, y quieren paz, sosiego y gobierno.

La IBERIA contesta al *Corresponsal* el destemplado artículo con que atacaba al Sr. Ministro de Hacienda sobre la contrata de los azogues. Dice lo siguiente:

Reconocida generalmente la necesidad en que se halla el erario, sin fondos suficientes para cubrir las primeras atenciones del servicio, claro es que el Gobierno, precisado á arbitrar recursos pronto y enérgicos, ha creído oportuna la subasta de los azogues en cantidad determinada á los subsidios que reclaman las circunstancias; tanto mas cuanto que arreudadas ya por las anteriores administraciones las rentas mas saneadas del Estado, con la grande entrada de papel en pago de contribuciones, los ingresos á metálico han venido á hacerse casi nulos é insignificantes.

Incalculable será el tiempo en que puedan consumirse los 50 millones que se fijan en las condiciones de aquella prestación; pero sea lo que quiera, nadie puede dudar que su aplicación al sostenimiento del ejército y de las demas clases activas y pasivas podrá desahogar en parte al Gobierno, dando lugar á la regularidad en la cobranza de las imposiciones ordinarias, sin recurrir forzosamente á los vejámenes de los pueblos.

En este supuesto no solo se adquieren ventajas positivas para salir de la apurada situación en que nos hallamos, sino que las cantidades que se anticipen por este contrato resultarán en los presupuestos de los años sucesivos, pudiéndose invertir el valor de las contribuciones en objetos dignos del servicio publico.

Vea pues el *Corresponsal* que el Gobierno no es acreedor á la calificación de osado y atrevido con que imprudentemente se le injuria; ni la redacción del articulista puede abrogarse la facultad de medir la capacidad é inteligencia del Ministerio, que colocado al frente de los negocios, reconoce la urgencia de esta clase de operaciones.

Hallándose el dinero á muy alto precio en la plaza de Madrid, como efectivamente declara el *Corresponsal*, claro es que el Gobierno y los particulares de mayores garantías no podrán negociar estos fondos á una cuota inferior al interes corriente; pero bien sabe nuestro colega que esta es una ley imperiosa de las circunstancias, en las que el curso de los fondos no puede alterarse con facilidad. A pesar de todo el Gobierno ha fijado las bases racionales y equitativas del remate, dejando un campo libre á la licitación de los que quieran interesarse en este negocio; y siendo esta la verdadera base que ha de fijar la garantía calculada de los especuladores, creemos que los antiguos motivos de queja que ha manifestado muchas veces el *Corresponsal* quedarán completamente desvanecidos á vista de la franqueza y lealtad del Gobierno.

El ESPECTADOR, hablando sobre la formación del Consejo de Gobierno, y lo que le han atacado los periódicos coligados, dice lo siguiente:

Hase dicho, y es la idea que mas ha dominado en todos los artículos que acerca de esta materia han visto la luz pública, que la expedición de semejante decreto en las presentes circunstancias era un ardid del Gobierno con el fin de ganarse votos para las próximas elecciones; pero ya se ve, como el decreto se ha examinado, y no se le ha podido hincar el diente de la maledicencia por ningun otro lado, ha habido precision de que este fuese el blanco de sus tiros: el caso es hacer la oposición por sistema, y vamos adelante, haya ó no algo siquiera de razonable en nuestros asertos.

Nosotros, que no miramos las cosas por este punto de vista tan desatinado, que consideramos y examinamos las cuestiones con franqueza y lealtad, diremos, despues de examinado con la circunspeccion y detenimiento necesarios el decreto en cuestion, que la formación del Consejo de Gobierno por él establecida es muy necesaria, de grandísima conveniencia y oportunísima por todos conceptos. Con dificultad se encontrará quien, en medio de tanta oposición, haya dejado de reconocer su utilidad en los pueblos que se rigen constitucionalmente; porque este cuerpo consultivo, compuesto de personas las mas ilustradas, sirve de mucho, ayuda en gran manera con sus luces para todo aquello de mas entidad de que hayan de ocuparse y deban resolver los principales poderes de la sociedad.

Nadie duda que el poder ejecutivo, ó sea el Gobierno, tiene una gran misión que llenar, la mas importante acaso en los países regidos por tales formas: la iniciativa de las leyes; y en muchas de estas propónense á las veces las mas grandes cuestiones de gobierno, y pende en gran manera, de la buena preparacion con que estas se presentan á la discusión del Parlamento, el que se resuelvan con acierto y dignidad. Pues en tales casos ese cuerpo consultivo, con antelación establecido, sirve de mucho, porque examinadas con meditacion y detenimiento las graves cuestiones de que el poder legislativo haya de ocuparse en su día, puede hacerle á este menos espionosa su tarea, y asegurarle una resolución acertada con las buenas doctrinas que haya vertido sobre el particular, al presentar de la manera mas fácil y mejor ordeñada esas mismas cuestiones, cuya solución buena ó mala pende exclusivamente de las Cortes.

Hay ademas otra cosa muy importante, digna de tenerse muy en cuenta. El Monarca goza de ciertas prerrogativas que

le conceden estos mismos gobiernos constitucionales independientemente de los otros poderes, que son exclusivamente suyas, anejas á la corona; y como acerca del uso de estas prerrogativas pueden ofrecerse á las veces dificultades y no pequeñas, hé aquí dónde tambien se descubre la necesidad de un buen Consejo de Estado, quien con toda la circunspeccion y mesura necesarias para tales casos aconseje y ayude á salir del conflicto en que la corona pueda verse, porque vacile entre los deseos de la representación nacional y lo que le propongan sus consejeros responsables, con el uso prudente de esas mismas prerrogativas; y nunca mas necesario, nunca mas útil para la sociedad entera, que en tales conflictos tenga la corona un ilustrado y prudente Consejo que le sirva como de antorcha para salir á puerto salvo y bonancible de en medio de tanta oscuridad.

Verdades son estas tan reconocidas, que no hay quien por serlo en tanto grado las impugne, ni menos deje de prestarlas el debido acatamiento. Pues si lo son, y por ello nos convencemos ya de la necesidad de ese buen Consejo en los casos referidos para cuando quiera que ocurran, esta necesidad, la conveniencia, la utilidad del Consejo de Estado crece de todo punto, y se deja ver del modo mas ostensible en circunstancias dadas, en épocas críticas, en momentos azarosos. Asi son, ni mas ni menos las en que nosotros nos hallamos, y con dificultad podrán encontrarse otras mas desventajosas que han de colocar por precision á cada momento en conflictos penosísimos el Gobierno todo del Estado: de mucho puede servir en tales casos el ilustrado consejo de un buen cuerpo consultivo de Gobierno.

Y con estas observaciones, hijas de la experiencia, ¿habremos de decir que la creación en estos momentos de un Consejo de Estado es inoportuna, es inconveniente? Cómo es posible que de buena fe y con sinceridad haya podido aseverarse semejante asercion?... Demasiado se deja conocer todo lo contrario cuando se buscan las razones que en prueba del aserto se hayan producido: no es fácil que se encuentren, porque no se razona cuando el principio que quiere sostenerse es falso, ó á lo menos inexacto.

La Tribuna de Valencia, hablando del manifiesto del Regente del Reino y del modo con que ha sido recibido por la prensa coligada, dice lo siguiente:

El desenfreno de la imprenta, la difamacion personal, la corrupcion llevada á todas partes, y la division entre los vendedores de Setiembre: hé aquí la obra social, el edificio de la coalición; á no ser que quieran añadirse para adorno los desastres de la industriosa Barcelona. Pero no querian los coligados que tan palmarias verdades se dijese á los pueblos; se proponian triunfar por la intriga y la sorpresa. El Regente empero, colocado en medio de la nacion como un padre entre sus queridos hijos, levanta la voz y se hace escuchar de todos los españoles. Sus palabras, por mas que se diga, son palabras de amistad, de ternura, de confianza en el pueblo, de tolerancia, y sobre todo, de patriotismo: sus palabras son verdaderos consejos dictados por la mejor buena fe, é inspirados por el mas ardiente deseo en beneficio de la causa publica. ¿En qué parte pues del manifiesto se habrá querido encontrar la intolerancia del partido dominante? ¿Dónde el odio contra un determinado partido? ¿Por qué, con qué razon se pretende asegurar, que la publicacion de tal documento tiene por objeto inclinar la balanza electoral en favor de ciertos hombres? Sin duda que se fundarán en la parte histórica, como llaman, del manifiesto. Pero la parte histórica nada añade á lo que todos sabemos, á lo que la nacion ha presenciado, y á lo que la Europa contempla todavía: Octubre y Noviembre no podrán pasar desapercibidos, ni quedar olvidados en el relato de nuestras desgracias. Y hé aquí toda la intolerancia del manifiesto; hé aquí la manera de inclinarse hácia cierto partido. Y los periódicos cristinos que así se explican olvidan de intento el espíritu que domina en todos los párrafos, tergiversan y embrollan su sentido genuino.

En el *Espectador* leemos el siguiente artículo:

Nuestros lectores habrán podido observar en nuestra correspondencia los saludables efectos que en todos los puntos de la nacion ha producido el manifiesto del Regente del Reino. Efectivamente, al decir de nuestros corresponsales, de los periódicos de provincia y de nuestros conocidos de muchos pueblos de España, aquel precioso documento ha llenado cumplidamente su objeto. Es decir; al luminoso influjo de la verdad, á la irresistible fuerza de la buena fé y del patriotismo, han quedado destruidas todas las maquinaciones de los enemigos del orden y de la situación; y ha desaparecido el funesto influjo que producir pudiera la destemplada gritería de los ultras de todos los partidos. Hase ilustrado la opinion del respetable cuerpo electoral, y fijábase su pensamiento extraviado quizá, porque en el caos en que lo colocaran las mil y mil voces que le han sido dirigidas en poco tiempo, es muy natural que la primera voz franca, noble y amiga que llegase á sus oídos, espárciese la luz en su entendimiento y fijase sus ideas. Y no podia menos de suceder así. ¿Qué queda ya de esa serie de calumnias que la maledicencia habia hecho al Gefe del Estado? ¿Qué de esas suposiciones veneuosas, de esas falsedades; qué de esas fábulas monstruosas que con tan dañada intencion se habian hecho circular entre la multitud incauta y desapercibida? Nada; porque el Regente habló á los pueblos con el lenguaje de la verdad y del patriotismo, y sus palabras han reducido á polvo cuanto á puro esfuerzo edificaran los habladores que se entretienen en extraviar la opinion.

Confundidos se ven estos ante la opinion del pais, que unánimemente condena sus demasías. Confundidos hasta el extremo de aparecer rabiosos y desatentados. Ya se les oye clamar que el Regente ha influido en las elecciones; que ha deshecho muchas esperanzas, y robado no pocas simpatías á los coligados; palabras que copian del diario del Gobierno. Y ese diario ha dicho muy bien: el manifiesto de Febrero ha influido en las elecciones; porque, disipando las nieblas que las pasiones mas miserables habian esparcido en la arena electoral, ha permitido á los contendientes ver los objetos en su verdadero colorido, y las cosas cuáles en sí son: el manifiesto ha destruido muchas esperanzas; porque los ambiciosos ruines que calca-

ando sobre las elecciones esperaban de ellas el triunfo de sus combinaciones, de sus doctrinas viciosas y de sus deseos torcidos, han visto que desde que el Regente habló nada tienen que esperar, porque ya no podrán ofuscar á los pueblos, ni llevar por tanto á colmo sus designios; el manifiesto ha robado muchas simpatías á los coligados, porque ha patentizado toda la monstruosidad de esas coaliciones, sus tendencias destructoras y sus declamaciones anárquicas; y los incautos que hasta aquí se habían dejado seducir por el oropel de una vana palabrería; los que se habían extraviado al influjo de una oposición calumniosa, maldiciente, han oído las palabras del Duque de la Victoria, y han conocido la verdad, y en su virtud han abandonado la torcida senda que les conducía al precipicio, y han tomado el camino del orden que les llevará á la felicidad.

El diario del Gobierno ha dicho bien; ha expresado el pensamiento verdadero del cuerpo electoral; ha puesto de manifiesto los benéficos efectos del manifiesto del Regente; efectos que la nación entera agradecerá en su sensatez; efectos en fin, que la prensa coligada empieza á poner en tela de juicio. Pues bien, nosotros, que hasta ahora somos los que menos hemos dicho sobre esos efectos producidos; nosotros, que tan pocos hemos sido respecto á augurar los que por la misma razón se producirán necesariamente, aceptamos ese juicio, y entraremos en él cuando se nos ofrezca de un modo mas digno que hasta aquí. Entonces explanaremos mas y mas las verdades que hoy solamente indicamos. Seremos terminantes en esto como en todo; y como siempre, nos presentaremos con la franqueza que nos caracteriza.

Gobierno político de la provincia de Jaen. = Excmo. Sr. = Acompaño á V. E. el adjunto anuncio, que me ha pasado esta diputación provincial, en solicitud de que V. E. mande que se inserte en la Gaceta de esa corte para que tenga la debida publicidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Jaen 14 de Febrero de 1843. = Excmo. Sr. = Antonio Romero. = Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península.

Por acuerdo de la diputación provincial, autorizada competentemente por el Gobierno de S. M., y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la dirección general de Caminos, Canales y Puertos, se saca á pública subasta la construcción de 10,278 varas de camino entre las ciudades de Baeza y Ubeda, importantes 310,082 rs. Los licitadores, á quienes interesa tomar parte y la oportuna instrucción, pueden acudir á las secretarías de sus ayuntamientos, en donde estarán de manifiesto los planos, cálculos y pliegos de condiciones facultativas y económicas: en el concepto de que los días 15 y 20 de Marzo próximo son los señalados para el primero y último remate, que deben celebrarse á la vez en ambas ciudades á las doce de su mañana.

Las obras ejecutadas serán satisfechas al corriente por mensualidades.

La religiosidad del pago se asegurará al empresario con las rentas que producen los arbitrios aprobados por el Gobierno para este objeto, y su exacto cumplimiento se garantiza por la Excmo. diputación provincial.

Jaen 11 de Febrero de 1843. = El presidente, Antonio Romero. = Por acuerdo de la diputación provincial, Mateo Candalija, secretario.

Gobierno político de la provincia de Guadalajara. = Excelentísimo Sr. = Remito á V. E. copias de los estados que manifiestan los trabajos ejecutados en los dos trozos de la carretera de Aragon correspondientes á esta provincia en todo el mes de Enero último.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 16 de Febrero de 1843. = Excmo. Sr. = Benigno Quirós y Contreras. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Provincia de Guadalajara. = Carretera de Aragon. = Trozo desde la leguaría sétima hasta la décima, que comprende tres leguas de 209 pies á cargo del celador D. José María de Mariátegui.

Relacion de las obras de conservación permanente y de reparación que se han ejecutado en todo el mes de Enero de 1843.

En toda la octava legua. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 9 varas, extensión de cuneta recorrida 20 varas. = Reparaciones: extensión de cuneta abierta 200 varas.

En toda la novena legua. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 9 varas. = Reparaciones: extensión de cuneta abierta 206 varas.

En toda la décima legua. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 12 varas, extensión de carretera recibada 35 varas y extensión de paseos arreglados 85 varas.

Totales. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 30 varas, extensión de carretera recibada 35 varas, extensión de cuneta recorrida 20 varas, extensión de paseos arreglados 85 varas. = Reparaciones: extensión de cuneta abierta 406 varas.

Madrid 3 de Febrero de 1843. = José María de Mariátegui. = Es copia. = Quirós y Contreras.

Provincia de Guadalajara. = Carretera general de Aragon. = Trozo desde Guadalajara hasta la leguaría 25, que comprende 15 leguas de 209 pies, á cargo del celador D. Antonio Nestar.

Relacion de las obras de conservación permanente y de reparación que se han ejecutado en dicho trozo en el mes de Enero de 1843.

Legua 11. Desde la senda de la Alamiñilla hasta el valle de Taracena. = Conservación permanente: extensión de cuneta recorrida 634 varas y extensión de paseos arreglados 1450 varas. = Reparaciones: extensión de cuneta abierta 1450 varas.

Legua 12. Desde la leguaría 11 hasta el prado de Valdenoches. = Conservación permanente: extensión de cuneta recorrida 1164 varas, extensión de paseos arreglados 2390 y 15 varas cúbicas de terraplenes. = Reparaciones: extensión de cuneta abierta 820 varas.

Legua 13. Desde la leguaría 12 hasta los Yesares. = Conservación permanente: extensión de cuneta recorrida 900 varas y extensión de paseos arreglados 1400 varas. = Reparaciones: extensión de cuneta abierta 900 varas.

Legua 14. Desde la leguaría 13 hasta la senda Verdusal. = Conservación permanente: extensión de paseos arreglados 50 varas. = Reparaciones: extensión de cuneta abierta 140 varas.

Legua 15. Desde la leguaría 14 hasta la senda de Pedregon. = Conservación permanente: extensión de paseos arreglados 100 varas. = Reparaciones: extensión de cuneta abierta 220 varas.

Legua 16. Desde la leguaría 15 hasta la Nava de Martinez. = Conservación permanente: extensión de paseos arreglados 170 varas. = Reparaciones: extensión de cuneta abierta 240 varas.

Legua 17. Desde la leguaría 16 hasta la senda de Lelanca. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 20 varas y extensión de paseos arreglados 120 varas. = Reparaciones: extensión de cuneta abierta 300 varas.

Legua 18. Desde la leguaría 17 hasta la senda del Galgo. = Conservación permanente: extensión de paseos arreglados 150 varas. = Reparaciones: extensión de cuneta abierta 200 varas.

Legua 19. Desde la leguaría 18 hasta el Nabajo de la dehesa vieja. = Conservación permanente: extensión de paseos arreglados 300 varas. = Reparaciones: extensión de cuneta abierta 552 varas.

Legua 20. Desde la leguaría 19 hasta las parideras de Algora. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 30 varas y extensión de paseos arreglados 400 varas. = Reparaciones: extensión de cuneta abierta 210 varas.

Legua 21. Desde la leguaría 20 hasta el altillo de Torremocha. = Conservación permanente: extensión de cuneta recorrida 220 varas y extensión de paseos arreglados 220 varas.

Legua 22. Entre la alcantarilla del Altillo y la loma de la Mata. = Conservación permanente: extensión de cuneta recorrida 400 varas, extensión de paseos arreglados 400 varas y 10 varas cúbicas de terraplenes.

Legua 23. Desde la entrada de las Matas á la alcantarilla de la Vega. = Conservación permanente: extensión de cuneta recorrida 500 varas y extensión de paseos arreglados 500 varas.

Legua 24. Desde la cuesta de Sauca hasta el portillo de Alcolea. = Conservación permanente: extensión de cuneta recorrida 200 varas, extensión de paseos arreglados 200 varas y desmonte de tierras 16 varas cúbicas.

Legua 25. Desde las cerradas á las casillas de Garbajoso. = Conservación permanente: extensión de cuneta recorrida 400 varas y extensión de paseos arreglados 400 varas.

Totales. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 50 varas, extensión de cuneta recorrida 4418 varas, extensión de paseos arreglados 8250 varas, desmonte de tierras 16 varas cúbicas y 25 varas cúbicas de terraplenes. = Reparaciones: extensión de cuneta abierta 5032 varas.

Guadalajara 31 de Enero de 1843. = Antonio Nestar. = B? V? = Sierra. = Es copia. = Quirós y Contreras.

Gobierno político de la provincia de Toledo. = Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. las tres adjuntas copias de los estados de las obras ejecutadas en las carreteras de Valencia y Extremadura, que corresponden á esta provincia, cuyas noticias me remiten los ingenieros respectivos de distrito.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 15 de Febrero de 1843. = Excmo. Sr. = Joaquin Gomez. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernación de la Península.

Carretera nacional de Valencia. = Segunda division desde Ocaña al limite de las provincias de Toledo y Cuenca.

Relacion general de las obras de conservación permanente y reparación que se han ejecutado en dicha division en todo el mes de Enero de 1843.

Legua 12. Segundo y último cuartos de legua. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 200 varas.

Legua 12. En seguida del sendero de Agraz. = Conservación permanente: extensión de carretera recibada 25 varas y extensión de cuneta recorrida 60 varas. = Reparaciones: extensión de carretera recargada 25 varas, acopios de piedra gruesa empleada 80 cargos.

Legua 13. Junto á la viña de la Jardinera. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 60 varas y extensión de cuneta recorrida 110 varas.

Legua 14. En el segundo cuarto. = Conservación permanente: extensión de cuneta recorrida 40 varas.

Legua 14. En el tercer cuarto. = Conservación permanente: extensión de cuneta recorrida 180 varas.

Legua 15. En el Robledo. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 40 varas. = Reparaciones: extensión de carretera recargada 15 varas, acopios de piedra gruesa empleada 50 cargos y existentes 50 cargos.

Legua 16. Diversos puntos. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 140 varas y extensión de cuneta recorrida 25 varas.

Legua 17. Junto á los Yesares. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 120 varas y extensión de cuneta recorrida 30 varas.

Legua 18. En seguida del cerro Altito. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 260 varas y extensión de cuneta recorrida 80 varas.

Legua 19. Entre diversos sitios. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 120 varas y extensión de cuneta recorrida 60 varas.

Legua 20. Entre diversos sitios. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 114 varas y extensión de cuneta recorrida 66 varas.

Legua 21. Entre diversos sitios. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 100 varas y extensión de cuneta recorrida 38 varas.

Legua 22. Entre diversos sitios. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 260 varas.

Legua 22. A la salida del Quintanar en el trozo de recargo general. = Conservación permanente: extensión de carretera recorrida 65 varas.

Legua 23. Entre diversos puntos. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 120 varas, extensión de cuneta recorrida 45 varas, acopios de piedra gruesa empleada 50 cargos y existentes 50 cargos.

Totales. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 1534, extensión de carretera recibada 25 varas, extensión de cuneta recorrida 799 varas, acopios de piedra gruesa empleada 50 cargos y existentes 50 cargos. = Reparaciones: extensión de carretera recargada 40 varas, acopios de piedra gruesa empleada 130 cargos y existentes 50 cargos.

Notas.

1.ª Además de las obras que quedan demostradas se han hecho por los peones de número y auxiliares:

Legua 12. Entre varios trozos con repetición: 2050 varas lineales de revocado general en el firme y paseos.

Legua 13. Id. id. 310 id. id.

Legua 14. Id. id. 850 id. id.

Legua 15. Id. id. 400 id. id.

Legua 16. Id. id. 260 id. id.

Legua 17. Id. id. 300 id. id.

Legua 18. Id. id. 1900 id. id.

Legua 19. Id. id. 520 id. id.

Legua 20. Id. id. 525 id. id.

Legua 21. Id. id. 480 id. id.

Legua 22. Id. id. 560 id. id.

Legua 23. Id. id. 440 id. id.

2.ª Se advierte que los bacheados de las leguas en que no aparece piedra acopiada al tiempo de replenar los materiales levantados, se ha recogido mucha porción á espaldas por los camineros y auxiliares.

Quintanar de la Orden 31 de Enero de 1843. = V? B? = Mariátegui. = Julian Parra y Moreno. = Es copia. = Gomez.

Carretera de Extremadura. = Provincia de Toledo. = Primera division. = Relacion de las obras de conservación que se han ejecutado en dicha division desde la 8.ª legua á la 20 inclusive en todo el mes de Enero de 1843.

Conservación permanente.

Legua 8.ª En toda ella: extensión de carretera recibada 250, extensión de carretera de cuneta recorrida 250 y extensión de paseos arreglados 120.

Legua 9.ª En toda ella: extensión de carretera recibada 150, extensión de carretera de cuneta recorrida 260 y extensión de paseos arreglados 160.

Legua 10. En toda ella: extensión de carretera bacheada 20, extensión de carretera recibada 267, extensión de carretera de cuneta recorrida 240, extensión de paseos arreglados 130 y cargos de piedra picada empleados 12.

Legua 11. En toda ella: extensión de carretera bacheada 7, extensión de carretera recibada 150, extensión de carretera de cuneta recorrida 270, extensión de paseos arreglados 156, y cargos de piedra picada empleados 2.

Legua 12. En toda ella: extensión de carretera bacheada 17, extensión de carretera recibada 267, extensión de carretera de cuneta recorrida 365, extensión de paseos arreglados 467 y cargos de piedra picada empleados 6.

Legua 13. En toda ella: extensión de carretera de cuneta recorrida 179, extensión de paseos arreglados 158, cargos de piedra picada hechos 15.

Legua 14. En toda ella: extensión de carretera bacheada 6, extensión de carretera recibada 168, extensión de carretera de cuneta recorrida 265, cargos de piedra picada empleados 2 y alcantarillas desembrozadas y aclaradas 2.

Legua 15. En toda ella: extensión de carretera bacheada 9, extensión de carretera recibada 107, extensión de carretera de cuneta recorrida 85, extensión de paseos arreglados 617, cargos de piedra picada empleados 3 y alcantarillas desembrozadas y aclaradas 1.

Legua 16. En toda ella: extensión de carretera bacheada 5, extensión de carretera recibada 200, extensión de carretera de cuneta recorrida 100, extensión de paseos arreglados 300, cargos de piedra picada hechos 2 y cargos de piedra picada empleados 2.

Legua 17. En toda ella: extensión de carretera bacheada 12, extensión de carretera recibada 300, extensión de carretera de cuneta recorrida 250, cargos de piedra picada hechos 8, cargos de piedra picada empleados 6.

Legua 18. En toda ella: extensión de carretera bacheada 13, extensión de carretera recibada 144, extensión de carretera de cuneta recorrida 165, extensión de paseos arreglados, 19, cargos de piedra picada hechos 8 y cargos de piedra picada empleados 4.

Legua 20. En toda ella: extensión de carretera recibada 200, extensión de paseos arreglados 200, cargos de piedra picada hechos 4 y cargos de piedra picada empleados 4.

Total: extensión de carretera bacheada 99, extensión de carretera recibada 2203, extensión de carretera de cuneta recorrida 2429, extensión de paseos arreglados 3308, cargos de piedra picada hechos 37, cargos de piedra picada empleados 41 y alcantarillas desembrozadas y aclaradas 3.

V? B? = Sierra. = Navalcarnero 1.º de Febrero de 1843. = Antonio Lopez Parra. = Es copia. = Gomez.

Carretera de Madrid por Ocaña á Valencia y Barcelona. = Segunda division: Primer trozo, leguas 12, 13, 14 y 15. Segundo trozo, leguas 16, 17, 18 y 19. Tercer trozo, leguas 20, 21, 22 y 23. = Segunda seccion: Desde Ocaña al limite de las provincias de Toledo y Cuenca, que comprende 12 leguas de 209 pies.

Relacion general de las obras de conservación permanente y reparación que se han ejecutado en dicha seccion en todo el mes de Diciembre de 1842.

Legua 12. Donde finan los tres cuartos de legua. = Conservación permanente: extensión de carretera bacheada 210 varas, acopios de piedra gruesa hechos 60 cargos y empleados 60 cargos.

Legua 12. Sendero de Agraza. = Conservación permanente: extensión de carretera recibada 60 varas. = Reparaciones: extensión de carretera recargada 60 varas, acopios de piedra gruesa hechos 180 cargos, empleados 100 cargos y existentes 80 cargos.

Legua 13. Los Plateros.—Conservacion permanente: extension de carretera bacheada 140 varas y extension de cuneta recorrida 100 varas.

Legua 14. Diversos puntos.—Conservacion permanente: extension de carretera bacheada 520 varas, extension de cuneta recorrida 120 varas y extension de paseos arreglados 60 varas.

Legua 15. Diversos puntos.—Conservacion permanente: extension de carretera bacheada 330 varas, extension de carretera bacheada 330 varas, extension de cuneta recorrida 40 varas, extension de paseos arreglados 40 varas, acopios de piedra gruesa hechos 240 cargos, empleados 140 cargos y existentes 100 cargos.

Legua 16. Diversos puntos.—Conservacion permanente: extension de carretera bacheada 310 varas, extension de carretera bacheada 310 varas y extension de cuneta recorrida 30 varas.

Legua 17. Diversos puntos.—Conservacion permanente: extension de carretera bacheada 140 varas, extension de carretera bacheada 140 varas, extension de cuneta recorrida 120 varas y extension de paseos arreglados 50 varas.

Legua 18. Diversos puntos.—Conservacion permanente: extension de carretera bacheada 860 varas, extension de carretera bacheada 220 varas y extension de cuneta recorrida 100 varas.

Legua 18. En seguida del cerro Alito.—Reparaciones: extension de carretera recargada 115 varas, acopios de piedra gruesa hechos 617 cargos y empleados 617 cargos.

Legua 19. Entre diversos sitios.—Conservacion permanente: extension de carretera bacheada 280 varas, extension de carretera bacheada 280 varas, extension de cuneta recorrida 30 varas y extension de paseos arreglados 15 varas.

Legua 20. Entre diversos sitios.—Conservacion permanente: extension de carretera bacheada 210 varas, extension de carretera bacheada 210 varas, extension de cuneta recorrida 40 varas y extension de paseos arreglados 15 varas.

Legua 21. Entre diversos sitios.—Conservacion permanente: extension de carretera bacheada 330 varas y extension de carretera bacheada 40 varas.

Legua 22. Entre diversos sitios.—Conservacion permanente: extension de carretera bacheada 1680 varas y extension de carretera bacheada 410 varas.

Legua 22. En continuacion al trozo principiado en la salida del Quintanar para Valencia.—Reparaciones: extension de carretera recargada 435 varas, acopios de piedra gruesa hechos 29 cargos y empleados 29 cargos.

Legua 25. Diversos sitios.—Conservacion permanente: extension de carretera bacheada 980 varas, extension de carretera bacheada 420 varas, extension de cuneta recorrida 230 varas, extension de paseos arreglados 230 varas, acopios de piedra gruesa hechos 340 cargos, empleados 240 cargos y existentes 100 cargos.

Notas.

1.ª Ademas de las obras que quedan demostradas se han hecho por los peones camineros de número y auxiliares:

Legua 12. Entre varios puntos con repeticion 2450 varas lineales de revocado en el firme y paseos.

Legua 13. Id. id. 450 id. id., y 340 de desagües.

Legua 14. Id. id. 700 id. id., y 200 id.

Legua 15. Id. id. 500 id. id., y 240 id.

Legua 16. Id. id. 320 id. id.

Legua 17. Id. id. 400 id. id.

Legua 18. Id. id. 4200 id. id., y 320 de desagües.

Legua 19. Id. id. 430 id. id., y 240 id.

Legua 20. Id. id. 410 id. id., y 180 id.

Legua 21. Id. id. 700 id. id., y 430 id.

Legua 22. Id. id. 5200 id. id., y 700 id.

Legua 23. Id. id. 3300 id. id., y 460 id.

2.ª Se advierte que los bacheados de las leguas en que no aparece piedra acopiada, al tiempo de replenar los materiales levantados se ha recogido mucha porcion á espuestas por los camineros y auxiliares.

3.ª Las lluvias y nieves de este mes produjeron la necesidad de los desagües que se manifiestan por medio de sangrias.

Quintanar de la Orden 31 de Diciembre de 1842 = V.º B.º = Manategui. = Julian Parra y Moreno. = Es copia. = Gomez.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

El buque correo núm. 4.º de los de la empresa de la Habana saldrá del puerto de Cádiz el día 11 del proximo mes de Marzo conduciendo la correspondencia para Canarias, Puerto-Rico é isla de Cuba; y la de esta corte se despachará en la expedicion del lunes 6 del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Instituto español.

El miércoles 22 del corriente se verificará el segundo baile de mascarar que se ha propuesto dar esta corporacion en beneficio de los objetos filantrópicos á que se dedica, dando principio á las ocho de la noche y concluyendo á la una. Todas las dependencias de guardarropas, ambigü, almaca de trages y demas, estarán servidas con todo esmero, y el baile será dirigido por un distinguido profesor, á cuyas órdenes estarán los bailarinos. Los Sres. socios, ademas del billete personal que puedan usar para la entrada, tienen opcion á tomar los billetes que gusten en la secretaria general á razon de 12 rs. cada uno. Los billetes se despacharán desde hoy á 16 rs. cada uno en el café del Instituto y en la tienda de trages bajo del café del Turco, calle de la Montera, núm. 10.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 21 de Febrero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 30/8, 4 y 29/8 con 12

cupones al contado: 30/8, siete dieciseisavos, 29/8 y 30/8 á v. l. vol. y firme: 31, 30/8, 4 y 51 á v. l. vol. á prima de 2, cinco dieciseisavos 4, 8, 4 con 12 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 23/8 al contado: 24, tres dieciseisavos, 23/8 y 24 á v. l. vol. y firme.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 nueve dieciseisavos.
Paris 16-6.
Alicante, 3/4 d.
Barcelona á ps. fs., 3/8 id.
Bilbao, par dia.
Cádiz, 1 1/2 d.
Coruña par.

Granada, 1 1/2 d.
Málaga, 1 1/2 id.
Santander, 3/4 pap. b.
Santiago, 3/4 din. d.
Sevilla, 1 d.
Valencia, 3/4 id.
Zaragoza, 3/4 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Diaz Varela, juez de primera instancia de esta villa de Balmaseda y su partido: Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial de San Esteban del valle de Carranza por D. Manuel de la Peña, natural que fue del mismo valle y vecino de Madrid, en 19 de Mayo de 1793, para que en el término de 30 dias, contados desde el dia de la publicacion de este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este mi juzgado y testimonio del suscrito escribano á deducir su derecho; aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiese lugar, y se procederá á la adjudicacion de ellos en el mejor derecho-habiente. Y para que llegue á su noticia mando publicar y fijar el presente, que es fecho en Balmaseda á 26 de Enero de 1843.—Antonio Diaz Varela.—Por mandado del Sr. juez, José María de Arechavala.

Corresponde fielmente esta copia con el edicto original obrante en los autos de su razon, á que me remito: en su fe lo certifico y firmo.—José María de Arechavala.

—D. Francisco de Paula San Martin, abogado de los tribunales de la nacion, y juez de primera instancia de la villa de Rute y pueblos de su partido.

Por el presente llamo y convoco á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dotacion de que se componen la capellanía fundada por Juan Perez de Flores y Doña Catalina Gerónima de Montes, su consorte, y por D. Luis Antonio Hurtado, hijo de estos, y cuatro capellanías fundadas por el mismo que las instituyó con los bienes de un vinculo que erigió para Doña Juana del Viso, su sobrina, con la condicion de que dicho vinculo quedase extinguido, y sus bienes agregados á las referidas cuatro capellanías, siempre que la Doña Juana y D. Fernando Delgado y Alarcon, su marido, muriesen sin descendientes, ó en el caso de tenerlos esta descendencia se acabase, como así sucedió, por cuanto el especificado vinculo quedó agregado á las enunciadas cuatro capellanías: para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, lo deduzcan en mi juzgado por la escribanía de D. Juan Nepomuceno Cañete, cuyos negocios corrientes despachan los actuarios, pues así lo tengo mandado por mis autos de 27 del actual y de este día á virtud de instancia presentada por Doña Josefa Muñoz Moreno, vecina de la villa de Iznajar, solicitando se la declare la propiedad de los bienes de dichas cinco capellanías.

Rute 31 de Enero de 1843.—Francisco de Paula San Martin.—Por mandado de dicho señor, Lorenzo Garcia Muñoz y Antonio Rafael del Puerto.

—En la Gaceta de esta capital del día 12 y en el Diario de avisos de 31 de Enero anterior se citó y emplazó, á instancia de la direccion general de los cinco gremios mayores, y en virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia Don Ramon Pasaron y Lastra, referendada por el escribano del número D. Claudio Sanz y Bara, á los tenedores de las escrituras primordiales de la misma compañía, cuyos números y cantidades se detallaban, para que en el preciso término de dos meses se presentasen con ellas en el juzgado por la referida escribanía; bajo aperechimiento de que trascurrido sin hacerlo sin nueva citacion y emplazamiento, se autorizara á dicha direccion para que procediese á repartir á los dueños de las duplicadas los dividendos acordados por la junta general de accionistas y acreedores celebrada en 3.º de Noviembre del año ultimo, aunque con la condicion de quedar subsistentes las fianzas que los mismos dueños de las escrituras duplicadas tenian presentadas, para que en su caso pudiesen responder de lo que perciban; y habiendo acudido ahora nuevamente la misma direccion al propio juzgado y escribanía en la nota que se copia á continuacion, pidiendo que se tenga por parte integrante de la primera que presentó y de que va hecho mérito, y que se publique en la misma forma y bajo las mismas circunstancias que aquella, dicho Sr. juez ha accedido á esta solicitud; y en su consecuencia ha mandado citar y emplazar, como por el presente cita y emplaza á los tenedores de las escrituras primordiales que estan especificadas en la nueva nota para que acudan á su juzgado por la referida escribanía de Sanz en el preciso término de dos meses, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; bajo el aperechimiento de que queda hecho mérito y se contiene en los publicados en el mes próximo pasado, que en esta parte se dan por reproducidos. Madrid 20 de Febrero de 1843.

Segunda razon de las escrituras duplicadas expedidas á favor de diferentes por la direccion de los cinco gremios mayores de Madrid, con expresion de sus números antiguos y modernos, y cantidades siguientes:

NUMEROS.		CAPITAL.
Antiguos.	Modernos.	Reales vellon.
1,564	..	12,000
2,804	..	54,276
2,682	..	320,000
2,875	..	100,000
11,841	197	10,000
3,851	1,397	44,000
5,407	1,433	10,000
13,348	1,518	14,000
996	1,607	40,000
275	1,608	10,382.. 12
4,585	1,618	22,000
4,586	1,619	33,000
643	1,728	165,951.. 24
13,654	1,763	40,000
4,739	1,779	5,500
5,544	1,780	269,250
6,691	1,781	24,173.. 27
3,501	1,874	34,000
907	1,950	22,000
2,200	1,951	20,000
10,640	1,965	33,000
11,244	2,005	11,000
8,863	2,045	11,250
12,677	2,047	82,500
1,468	2,060	40,000
12,041	2,095	12,000
10,855	2,203	477,000
12,910	2,295	227,438.. 30
14,791	2,370	360,818.. 24
1,407	2,815	106,200
2,732	2,816	150,000
2,471	2,869	50,000
4,705	3,389	5,757.. 5
Sin núm.º	3,429	40,000
2,392	3,492	104,366.. 8
2,390	3,579	4,000
2,875	4,065	100,000
5,297	4,066	551,000
10,477	4,095	200,000
176	4,096	100,000
11,981	4,239	54,000
2,696	4,396	30,000
623	4,397	75,000
12,284	4,409	240,000
12,821	4,419	20,000
1,564	Sin núm.º	12,000
Pagaré...	126 á vales...	32,218.. 17
Libram.º	3,403 25 de Ener. de 1839.	12,161.. 18

MUSICA.

En el almacen de la calle del Carmen, núm. 49, se han recibido óperas completas, á 28 rs. para piano y á 60 rs. para piano y canto, contando entre ellas la Lucia, la Lucrecia, la Vestal, Semiramis y otras; teniendo acompañamiento de flauta, y violín; Norma, Sonámbula, Pirata &c. Métodos para piano, á 36 rs. y para los demas instrumentos á 12 rs., vales de Strauss á 4 rs. Cuerdas y bordones á real y medio.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Funcion extraordinaria á beneficio de la actriz Doña Carmen Corcuera.

1.º Brillante sinfonia á completa orquesta.
2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, traducido del francés, en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado

LA POSADA DE LA MADONA.

3.º Intermedio de baile nacional.
4.º Terminando el espectáculo con el divertido sainete titulado

LA NOVIA DE POZUELO,

en el que desempeñarán los principales papeles la beneficiada y D. Antonio de Guzman.

En todos los intermedios tocará la orquesta vales y piezas escogidas de las mejores óperas.

CRUZ. A las siete de la noche.

LA ENCANTADORA

EL TRIUNFO DE LA CRUZ, y

baile histórico y fantástico en cuatro actos.

CIRCO. A las once de la noche se dará el segundo baile de mascarar en este teatro.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad una escogida funcion á beneficio de los profesores de la orquesta.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.